



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de Marzo del 2021

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000095-2021-CE-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidente De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.03.2021 16:40:48 -05:00

### VISTO:

El Oficio N° 097-2021-CSSNEED-PJ, cursado por la Magistrada Coordinadora Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ, del 20 de marzo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1373; además, dispuso la creación de los órganos jurisdiccionales que conformarán el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; entre otras medidas administrativas.

**Segundo.** Que, por Resolución Administrativa N° 190-2019-CE-PJ, se designó al señor Henry Paul Chumpitaz Chumpitaz, Juez titular del Cuadragésimo Sexto Juzgado Penal del Distrito Judicial de Lima, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima.

**Tercero.** Que, al respecto, la Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio mediante Oficio N° 097-2021-CSSNEED-PJ, propone a este Órgano de Gobierno la designación de la señora Flor de María Acero Ramos, Jueza titular del Juzgado Civil Permanente de Puente Piedra, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima, en mérito a su trayectoria profesional plasmada en su hoja vida; en reemplazo del señor Henry Paul Chumpitaz Chumpitaz por motivo de su fallecimiento.

**Cuarto.** Que, en ese sentido, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima, resulta pertinente aceptar la referida propuesta.

**Quinto.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V. B\*  
Fecha: 30.03.2021 12:20:10 -05:00





## Consejo Ejecutivo

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 426-2021 de la décimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 24 de marzo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Castillo Venegas, sin la intervención de la señora Consejera Pareja Centeno por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a la señora Flor de María Acero Ramos, Jueza titular del Juzgado Civil Permanente de Puente Piedra, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima; y competencia territorial en los Distritos Judiciales de Lima, Lima Sur, Cañete e Ica.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, Magistrada Coordinadora del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, jueza designada; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERCA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2021 12:20:10 -05:00

